

Fecha	12 de septiembre de 2024	
Hora iniciación:	9:06 a. m.	
Hora terminación:	10:52 a.m.	
Lugar:	Sala de Audiencias	
Asistentes:	MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva Colegiada - Funcionaria de Conocimiento
	HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo Colegiado
	MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva Colegiada
	MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de Gestión
	SANDRA BIBIANA AUSIQUE GALEANO	Abogada Sustanciadora
	VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN	Secretaria Audiencia

ORDEN DEL DÍA

No.	TEMAS
1.	Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes.
2.	Lectura del auto No. 00235 del 12 de septiembre de 2024, «por medio del cual se resuelve un recurso de reposición, presentado por el abogado José Ignacio Oñoro Barrios, apoderado de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.».
3.	Aclaración del informe técnico por parte de la profesional en contaduría SANDRA LORENA RODRÍGUEZ JARAMILLO, quien fue designada para realizar el informe en mención.
4.	Fijación de fecha para la continuación de la audiencia de decisión.

DESARROLLO

Realizadas las consideraciones y reglas que rigen este acto procesal, las cuales fueron comunicadas por la secretaria de audiencias de esta gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, se procede a continuar con la sesión número 14 de la audiencia pública de descargos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y sucesivos de la Ley 1474 de 2011 y la resolución organizacional No. REG-OGZ-0748 de 2020.

La presente diligencia se lleva a cabo por medio del aplicativo Microsoft Teams y también de manera presencial en la sala de audiencias de la gerencia departamental colegiada del Quindío, y se surte dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80632-2021-40725 que se adelanta en contra de Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.002.262 en su calidad de director técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP para el año 2020 y la UNIÓN TEMPORAL QUINDÍO SOLIDARIO 2020, identificada con NIT. 901.361.257-2 en su calidad de contratista, conformada por las siguientes personas:

- LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS, identificada con NIT. 900.653.740-9 con un 40% de participación, representada legalmente por el señor WILL BAYRON HERRERA ZAPATA.
- FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER identificada con NIT. 900.260.765-5 con un 20% de participación, representada legalmente por la señora CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP	Proceso: GESTIÓN PROCESAL
	Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 14 Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80632-2021- 40725	

No.	TEMAS
	<p>• ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS identificada con NIT. 830.053.360-5 con un 40% de participación. Representada legalmente por la señora ADRIANA CAMARGO BELTRÁN.</p> <p>Como tercero civilmente responsable se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, identificada con NIT. 860.002.184-6 • ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT. 860.524.654-6 <p>Los anteriores se encuentran plenamente identificados y notificados dentro esta actuación fiscal.</p> <p>Es preciso señalar que, el detrimento patrimonial fue cuantificado en TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/ÇTE (\$382.121.000), con ocasión del daño que se predica lesionó los intereses patrimoniales del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO identificado con el NIT. 899.999.090-2 derivado de las presuntas irregularidades originadas por la falta de cumplimiento de al menos 2 de los requisitos establecidos en el artículo 2º del Decreto 639 de 2020, modificado por el Decreto 677 de la misma anualidad, en relación con la recepción de los beneficios provenientes del subsidio a la nómina del Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF por parte de la Unión Temporal Quindío Solidario 2020.</p> <p>En este proceso a la fecha se han adelantado trece sesiones de la audiencia de descargos, en las cuales se han agotado las actuaciones correspondientes a la lectura del auto de apertura e imputación, reconocimiento de personería, recusaciones, nulidades, acumulación y rendición de versión libre y espontánea.</p> <p>En la sesión No. 13 celebrada el 29 de julio de 2024, se le reconoció personería jurídica a la abogada Margaret Llanos Acuña, en calidad de abogada sustituta de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia.</p> <p>Seguidamente el despacho procedió a leer el auto 00185 del 29 de julio de 2024; por medio del cual se resolvió una nulidad, interpuesta por el abogado José Oñoro Barrios, apoderado de confianza de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.</p> <p>Aunado lo anterior, la directiva de conocimiento del presente proceso, indagó al abogado José Ignacio Oñoro Barrios si era su deseo interponer recurso de reposición frente a la decisión proferida mediante el auto 00185, quien respondió de forma afirmativa a la pregunta realizada, quedando como fecha límite de presentación del recurso el día 14 de agosto de la presente anualidad.</p> <p>En estos términos esta audiencia tendrá el siguiente orden del día:</p>
	<p>1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes.</p> <p>Acto seguido la directiva de conocimiento en observancia de este punto verifica la participación de las partes, solicita a los asistentes que se presenten debidamente, comenzando por los funcionarios del grupo de responsabilidad fiscal Martha Elena Duque Giraldo, coordinadora de gestión del grupo de responsabilidad fiscal y Sandra Bibiana Ausique Galeano, profesional universitaria, abogada sustanciadora del proceso.</p> <p>SANDRA LORENA RODRÍGUEZ JARAMILLO, profesional universitaria de vigilancia fiscal, quien rendirá aclaración del informe técnico.</p> <p>Por los demás intervinientes:</p>



No.

TEMAS

JOEL DAVID GAONA LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.144.386 y T.P. No. 377.527 del C. S. de la Judicatura, apoderado suplente del presunto responsable fiscal Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez, quien no se encuentra presente en la audiencia.

Siendo las 9:20 a.m. se dejó constancia que el señor WILL BAYRON HERRERA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.579.746, actuando en calidad de representante legal de LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS, presunto responsable fiscal, no se encuentra presente en la audiencia ni de manera virtual ni presencial.

Siendo las 09:21 a. m., se dejó constancia que la señora CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS, representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER, presunta responsable fiscal, no se encuentra presente en la audiencia ni de manera virtual ni presencial.

ADRIANA CAMARGO BELTRÁN, actuando en calidad de representante legal de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, presunto responsable fiscal.

JOSÉ IGNACIO OÑORO BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.048.213.721 y con T.P. No. 274.349 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderado de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S.

Compañías garantes vinculadas como terceros civilmente responsables:

KARLA ELIZABETH PEÑA LIZARAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.074.186 y T.P. No. 399.063 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderada sustituta de la Compañía de Seguros AXA Colpatria Seguros S.A.

JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.310.060, portadora de la T.P. No. 399.063 del C. S. de la Judicatura, abogado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Es necesario indicar que el día jueves, 12 de septiembre de 2024, se recibió sustitución de poder mediante correo electrónico por parte del Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del C.S de la J. quien actúa en calidad de apoderado de LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, donde manifestó que reasume el poder a él conferido y sustituye al Doctor JUAN PABLO CALVO GUITIEEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.310.060, y portador de la tarjeta profesional No. 399.063 del C.S de la J, para que intervenga como apoderado judicial.

Por lo anterior se le reconoce personería jurídica al doctor. JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ, ya identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del código general del proceso.

2. Lectura del auto No. 00235 del 12 de septiembre de 2024, por medio del cual se resuelve un recurso de reposición, presentado por el abogado José Ignacio Oñoro Barrios, apoderado de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.

La directiva colegiada solicitó a la doctora MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO dar Lectura y notificación del Auto No. No. 00235 del 12 de septiembre de 2024, «por medio del cual se resuelve un recurso de reposición, presentado por el abogado José Ignacio Oñoro Barrios, apoderado de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.».

Siendo las 09:30 a. m. (56:15:10) se dio inicio a la lectura del Auto No. 00235 del 12 de septiembre de 2024 «por medio del cual se resuelve un recurso de reposición, presentado por el abogado José Ignacio Oñoro Barrios, apoderado de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.» ...



No.

TEMAS

Siendo las 10:14 a. m. (1:40:30) se dio inicio a la parte resolutive del Auto que dispuso lo siguiente:

«RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER el Auto No. 00185 del 29 de julio de 2024, proferido dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80632-2021-40725, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR en estrados el contenido de esta providencia, de conformidad con el literal «b» del artículo 104 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO

Directiva Colegiada de Conocimiento - Ponente

MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO

Directiva Colegiada

HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS

Directivo Colegiado

Revisó: Martha Elena Duque Giraldo
Coordinadora de Gestión G-02

Proyectó: Sandra Bibiana Ausique Galeano
Profesional Universitario G-01

Esta providencia fue discutida y aprobada por la Colegiatura en sesión del 11 de septiembre de 2024 Acta 80631-003-80-62 (Sigedoc 7247918)».

Concluida la lectura, procedió la directiva de conocimiento a informar al Dr. José Ignacio Oñoro Barrios que, teniendo en cuenta la solicitud realizada en el escrito de nulidad, se procedió a oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP., mediante SIGEDOC 2024EE0122565 del 03 de julio del 2024; para que remitieran copia del expediente RPC-2023-01040, que esa entidad adelanta en contra de la Unión Temporal Quindío Solidario 2020, de la cual no se recibió respuesta y se reiteró a través de correo electrónico el día 30 de agosto de la presente anualidad, recibiendo respuesta el día 05 de septiembre del 2024, mediante correo electrónico.

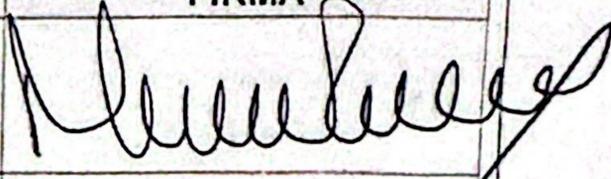
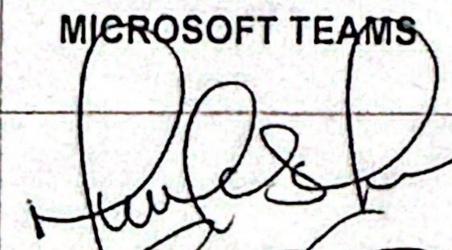
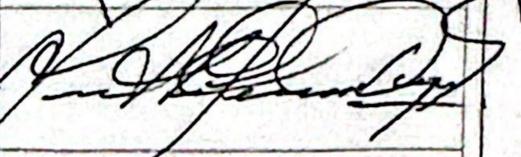
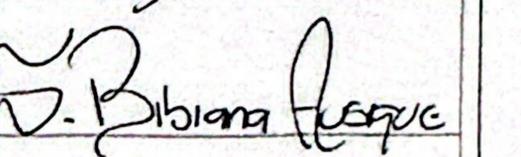
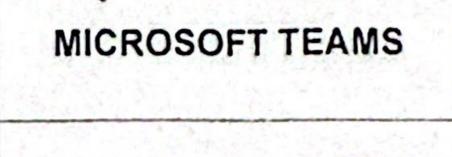
Conforme lo anterior, manifestó la directiva de conocimiento que la información recibida se incorpora al expediente en dos folios y un CD, para ser valorada en el momento procesal oportuno.

3. Aclaración del informe técnico por parte de la profesional en contaduría SANDRA LORENA RODRÍGUEZ JARAMILLO, quien fue designada para realizar el informe en mención

La directiva colegiada solicitó a la doctora SANDRA LORENA RODRÍGUEZ JARAMILLO, profesional en contaduría a dar lectura a la aclaración del informe técnico, el cual obrará en la grabación de la audiencia.

No.	TEMAS
	<p>Concluida la lectura, procedió a manifestar la directiva colegiada el traslado del informe técnico a los correos electrónicos de las partes intervinientes; lo cual todos manifestaron el recibido de dicho informe.</p>
	<p>4. Fijación de fecha para continuación de la audiencia de decisión.</p> <p>Considerando que no existen más pruebas que practicar ni versiones o descargos que recepcionar, en este estado de la diligencia se declara cerrada la audiencia de descargos siendo las 10:50 a.m. (2:15:01), y se fija fecha y hora para instalar la audiencia de decisión, en la cual los presuntos responsables fiscales y/o sus apoderados podrán presentar sus alegatos de conclusión sobre los hechos que fueron objeto de imputación, de conformidad a lo establecido en artículo 101 literal b de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Manifiesta la directiva de conocimiento que se suspende la presente diligencia siendo las 10:52 a. m, la cual se reanudará el día JUEVES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024, a partir de las 09:00 a. m.</p> <p>Las decisiones tomadas en esta audiencia quedan notificadas por estrados, dándose las partes por suficientemente enteradas.</p>

FIRMAN LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva colegiada - funcionaria de conocimiento	
HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo colegiado	MICROSOFT TEAMS 
MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva colegiada	
MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de gestión	
SANDRA BIBIANA AUSIQUE GALEANO	Abogada sustanciadora	
JOEL DAVID GAONA LOZANO	Apoderado principal del señor Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez	MICROSOFT TEAMS
ADRIANA CAMARGO BELTRÁN	Representante legal de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
JOSÉ IGNACIO OÑORO BARRIOS	Apoderado sustituto de Ardiko A&S Construcciones Suministros y Servicios S.A.S.	MICROSOFT TEAMS



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Sistema Integrado de Gestión y
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 14
Proceso de Responsabilidad Fiscal
PRF-80632-2021- 40725

Página 6 de 6

KARLA ELIZABETH PEÑA LIZARAZO	Apoderada judicial de la compañía de seguros AXA Colpatria Seguros S.A.	MICROSOFT TEAMS
JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ	Apoderado sustituto de la Aseguradora Solidaria de Colombia	MICROSOFT TEAMS
VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN	Secretaria audiencia	